

REPÚBLICA DEL ECUADOR
TRIBUNAL CONTENCIOSO ELECTORAL



EN LA CAUSA No. 529-2009, QUE SIGUE EL AB. GUSTAVO PAREJA CISNEROS EN CONTRA DE LA JUNTA PROVINCIAL ELECTORAL DE IMBABURA, SE HA DICTADO LO SIGUIENTE:

TRIBUNAL CONTENCIOSO ELECTORAL.- Quito, 26 de junio del 2009.- Las 17h00.- VISTOS: Agréguese al expediente la resolución PLE-TCE-254-18-06-2009 y el oficio No. 217-P-TCE-09 por lo que se llama a integrar este Tribunal al Dr. Douglas Quintero Tenorio en calidad de Juez Suplente por licencia concedida a la Dra. Ximena Endara Osejo, Vicepresidenta del Tribunal Contencioso.- Incorpórese al expediente el escrito del señor Ab. Gustavo Pareja Cisneros candidato a alcalde del cantón Otavalo por el Movimiento Poder Ciudadano Lista 32, presentado el día viernes 29 de junio del 2009 a las 15h35.- En lo principal y por cuanto del contenido del mismo se observa que el peticionario a través de su Abogado defensor ha citado el artículo 3 de la Resolución No. 331-15-05-2009 de 15 de mayo de 2009, se concede el recurso de apelación de la sentencia de 24 de junio del 2009 a las 22h00, por haber sido interpuesto en forma oportuna, por lo que se emplaza a las partes, a fin de que hagan valer sus derechos ante el Tribunal de Alzada.- Remítase el expediente a la Secretaría General de este Tribunal para que dé cumplimiento a lo dispuesto en el artículo 3 de la Resolución No. 331-15-05-2009.- Publíquese en la página web y exhibase en la cartelera que para el efecto mantiene este Tribunal.- **CÚMPLASE, NOTIFÍQUESE y PUBLÍQUESE.-**


Dr. Douglas Quintero Tenorio
JUEZ SUPLENTE TRIBUNAL CONTENCIOSO ELECTORAL